## PODER JUDICIAL

## Votos del Día

**DESPACHO: 0005** Sala Segunda



Fecha de Votación: miércoles, 13 noviembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-002575-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002113	9:00 am

Por tanto:

En lo que fue impugnado se acoge parcialmente el recurso. Se revoca la sentencia del Tribunal en cuanto denegó el reconocimiento de horas extra, vacaciones y aguinaldo; a su respecto, se desestiman las excepciones de falta de derecho, falta de legitimación activa y pasiva, pago y la genérica sine actione agit. Se condena a la empresa Transportes Hernández Álvarez, Sociedad Anónima a pagar al señor Ronald Francisco Fallas Mora la cantidad de MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE horas extra, valoradas en UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢1.557.666,63); por concepto de vacaciones del año dos mil siete la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢118.711,57) y del año dos mil ocho, el importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO TRES COLONES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (¢122.103,33), más lo correspondiente en forma proporcional a lo laborado del primero al veintinueve de septiembre de dos mil ocho, por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢8.372,80). Finalmente, por aguinaldo del año dos mil ocho, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢2.17.314,86). Todo para un total de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (¢2.024.169,19). La demandada deberá cancelar al actor la indexación de cada derecho, a partir de la fecha en que cada uno resultó exigible y hasta su efectivo pago, lo que se deberá establecer en la etapa de ejecución de sentencia. Se resuelve sin especial condena en costas. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su competencia.

Votos Salvados:

No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000284-0929-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002114	9:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 14/11/201911:43:42 1 de 5

NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000537-11	78-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002115	9:10 am
Por tanto:	En lo que fue ob	jeto de recurso, se confirma la sentencia i	mpugnada.		
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.				
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000634-092	29-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002116	9:15 am
Por tanto:	Se confirma el fa	allo recurrido.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	lvados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000807-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002117	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001718-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002118	9:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 14/11/201911:43:42 2 de 5

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002405-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002119	9:30 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida, en cuanto reconoció el derecho a la pensión por vejez del régimen no contributivo y los intereses legales a partir

de la firmeza de la sentencia. En su lugar, se establece el rige del derecho a partir de la gestión administrativa. Se rechaza la nulidad formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000186-1342-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002120	9:35 am

Por tanto: Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho opuesta por la demandada; se declara sin lugar la demanda en todos sus

extremos y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-300302-1024-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002121	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001	957-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002122	9:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula el fallo. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin

especial condena en costas.

Fecha de Emisión 14/11/201911:43:42 3 de 5

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001402-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002123	9:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó los honorarios en un quince por ciento de la

condenatoria. En su lugar, se fija ese extremo en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás, se deniega la impugnación. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso, acogen la excepción de falta de derecho,

anulan la sentencia impugnada, y desestiman la demanda en todos sus extremos; resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000053-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2019/ 002124	9:55 am

Por tanto: Se ordena el archivo de la solicitud de homologación de sentencia, hasta tanto no se cumpla con la prevención realizada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000134-0005-PA	Cooperación Judicial Internacional	Pensiones Alimentarias	2019/ 002125	10:00 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado UELISSON ZAMBRORIA MICHELE, en: Guanacaste, Santa Cruz, San Martín, trescientos metros al este de la

Casa Cural, apartamento de Garlitos Sánchez, número veintiséis, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Contravencional de Santa Cruz, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando

anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 14/11/201911:43:42 4 de 5

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000135-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2019/ 002126	10:05 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la

presente resolución, a la señora DANIELA EFEICHE ZAHR, en: Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, Residencial los Almendros setenta y uno, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Civil de Santa Cruz, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese

nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 14/11/201911:43:42 5 de 5